IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA N.º 2 DE MÉRIDA

EDICTO de 31 de mayo de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en juicio verbal 703/2005.

En MERIDA, a treinta y uno de mayo de dos mil seis.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución siguiente:

Visto por mí, D.ª M.ª VICTORIA DÁVILA ARÉVALO, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº. 2 de Mérida, los autos de juicio verbal, registrados bajo el número 703/05, promovidos a instancia de la entidad TRANSPORTES MIGUEL ARANDA, S.L., representada por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistida por el Letrado D. Francisco Javier Sánchez, contra RECUPERACIÓN Y DESGUACES MADRID, S.L., en situación de rebeldía, y atendiendo a los siguientes,

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Mena Velasco, en nombre y representación de TRANSPORTES MIGUEL ARANDA, S.L., contra RECUPERACIÓN Y DESGUACES MADRID, S.L., debo condenar y condeno a la citada entidad demandada a que abone a la actora la cantidad de 502,62 euros, más el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia hasta su entero pago y las costas.

Contra esta sentencia cabe RECURSO DE APELACIÓN que se interpondrá, en su caso, ante el Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN en forma a la demandada RECU-PERACIÓN Y DESGUACES MADRID, S.L., en paradero desconocido, se extiende el presente edicto para su publicación en el D.O.E.

El Secretario

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 5 de junio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José M.ª Muñoz Núñez por carecer de autorización.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 5 de junio de 2006. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.

ANEXO

Interesado: D. José M.ª Muñoz Núñez con D.N.I. número 11773839R. Último domicilio conocido: C/ Manuel Mas, 26-3° Izda. 10310 Tala-yuela (Cáceres).

Expediente SEPC-00167 del año 2005 seguido por carecer de autorización.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00167 del año 2005, incoado a D. José M.ª Muñoz Núñez con D.N.I. número 11773839R

por carecer de autorización, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento, por denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Talayuela, de los siguientes hechos:

No acreditar poseer la Licencia Municipal de Apertura del establecimiento denominado "El Albero", sito en la Avda. Santa María, s/n. de Talayuela, en la visita de inspección realizada el día 28 de mayo de 2005 a las 04:30 horas.

El interesado no presentó alegaciones al Pliego de Cargos en el plazo concedido para ello.

Segundo. Pruebas.

Se solicitó informe al Ayuntamiento de Talayuela y a la Guardia Civil del Puesto de Talayuela, que fueron recibidos con fecha 19 de enero de 2006 y 9 de marzo de 2006, respectivamente.

Tercero. En el plazo concedido el interesado no formula alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Cuarto. El instructor propuso imponer una sanción de 600,00 €.

Quinto. De todo lo actuado se concluye:

No se han presentado por el interesado alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Una vez revisado el expediente se constata que los hechos denunciados quedaron suficientemente acreditados, por los que se confirman y se dan por reproducidas las consideraciones, graduación de la sanción a imponer y las conclusiones recogidas en la Propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23e) (apertura de establecimientos careciendo de autorización) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), tales hechos pudieran ser constitutivos de una infracción grave.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

RESUELVO:

Imponer una sanción de 600,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifiquese al interesado y, una vez que sea firme, iníciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Cáceres a II de mayo de 2006. El Director Territorial de Cáceres, Antonio Caperote Mayoral.

ANUNCIO de 5 de junio de 2006 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José M.ª Muñoz Núñez por carecer de autorización.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 5 de junio de 2006. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.

ANEXO

Interesado: D. José M.ª Muñoz Núñez con D.N.I. número 11773839R